

enumerados en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos u ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparo u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Aldeanueva de Ebro, a 29 de Octubre de 1993.— El Alcalde, en func., Félix-Pedro Ruiz de Rada.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación definitiva expedientes nº 1, 2 y 3 de Modificación de Créditos III.C.8217

Por no haberse producido, ni presentado, reclamaciones o sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes nº 1, 2 y 3 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 1993, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

EXPTE. Nº 1	
GASTOS	
Cap. VI. Inversiones Reales	3.151.299 Pts.
Cap. IX. Pasivos Financieros	3.151.299 Pts.
EXPTE. Nº 2	
GASTOS	
Cap. VI. Inversiones Reales	27.008.981 Pts.
INGRESOS	
Cap. IX. Pasivos Financieros	27.008.981 Pts.
EXPTE. Nº 3	
GASTOS	
Cap. VI. Inversiones Reales	1.794.603 Pts.
INGRESOS	
Cap. IX. Pasivos Financieros	1.794.603 Pts.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y el 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de Abril.

Arnedo, 30 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 4, 5 y 6 de 1993 III.C.8218

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expedientes de Modificación de Créditos nº 4, 5 y 6 al Presupuesto de 1993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse éstas, los expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Arnedo, 2 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del proyecto de concesión de uso de una porción de un bien de dominio público en el parque de Los Pintores Tubía y Santamaría III.C.8221

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1993.

ACUERDA:

5.— APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONCESION DE USO DE UNA PORCION DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN EL PARQUE DE LOS PINTORES TUBIA Y SANTAMARIA

Dada cuenta del expediente de concesión de uso de una porción de un bien de Dominio Público en el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría (36/93).

Habida cuenta de que aprobado inicialmente el Proyecto de Concesión de uso en sesión de Pleno celebrado con fecha 13 de julio de 1.993 y expuesto al público durante 30 días, no se han presentado alegaciones al mismo.

El Pleno, por mayoría acuerda:

1) Aprobar definitivamente el Proyecto de Concesión de uso de una porción de un bien de Dominio Público en el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría.

2) Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Rioja.

Previéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 28 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.8205

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativo de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriéndoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño
Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Notificación realizada entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Entendiendose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Recaudador.

RELACION

Expediente.	Concepto.	Apellidos y nombre.	Importe Pts.
93/35802	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Acerete,Recaj,Jose Maria	4.205
92/159941	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Acillona,Santamaría,Javier	7.332
93/28184	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alba,Rubio,Manuel	4.205
93/37119	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alday,Peral,Jose Maria	8.058
93/833	Precio público por entrada de vehículos*	Almacenes Valdecantos,S.L.	14.513
93/13164	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvarez,Carbajo,Gregorio	12.383
93/83648	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alvarez,Carbajo,Gregorio	8.058
93/10594	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvarez,Rodriguez,Petra	13.599
93/45709	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alvaro,Florez,Juan	8.058
93/29914	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alves,Pedreira,Maria Angela	4.205
93/21303	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ameyugo,Ayala,Servando	4.205
92/172016	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Antoñanzas,Nalda,Maria Mar	9.814